

**Ayuntamiento de Ponferrada****SECCIÓN DE PERSONAL****ANUNCIO**

El órgano de selección constituido para la contratación de un/a Trabajador/a Social, en sesión de fecha 28 de abril de 2021, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el escrito de fecha 27 de abril de 2021, presentado por DON SERGIO SOBREDO GONZÁLEZ, en reclamación a la pregunta número 12 del cuadernillo de examen correspondiente a la prueba de selección para la contratación de un/a Trabajador/a Social (tiempo parcial), celebrado el día 21 de abril de 2021.

Resultando que el reclamante motiva su escrito en la ambigüedad de la formulación de la pregunta número 12, que pudiera dar lugar a dos posibles respuestas correctas, que pudieran tener amparo en el artículo 14.1 y en el artículo 13.2 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios sociales de Castilla y León, solicitando la anulación de la pregunta citada y la correlativa aplicación de las preguntas de reserva.

Decisión: En respuesta a la reclamación presentada una vez revisada la plantilla, el Tribunal concluye que la pregunta 12, objeto de la reclamación, está bien planteada y corregida.

Motivación: En dicha pregunta se plantea textualmente lo que figura en el artículo 14.1 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León: "Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública pueden ser..."

El artículo 13 de dicha ley, cuando se refiere a prestaciones esenciales y no esenciales, dispone textualmente que " las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se calificarán como esenciales y no esenciales".

En consecuencia, siguiendo el tenor literal de la ley la pregunta se considera bien planteada.

Acuerdo: El Tribunal, por unanimidad, **acuerda desestimar** la reclamación planteada por **DON SERGIO SOBREDO GONZÁLEZ, sobre la pregunta número 12 del cuadernillo de examen correspondiente a la prueba de selección para la contratación de un/a Trabajador/a Social (tiempo parcial), celebrado el día 21 de abril de 2021.**

Se procede a la publicación del presente acuerdo, haciéndole saber al interesado que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Personal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución adoptada, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ponferrada, 28 de abril de 2021
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
FDO MANUEL CUADRADO

